



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar la Adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2022 para el “Servicio de Fumigación, control de plagas y limpieza de tanques de agua potable para dependencias de AMBA y resto del País” EX-2022-72128488- -APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-72128488-APN-UMYSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-48-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 12 de septiembre de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 15/2022 para el “Servicio de Fumigación, control de plagas y limpieza de tanques de agua potable para dependencias de AMBA y resto del País”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas y sus apéndices.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-99263456-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (RESUEL V S.A, ANGELERI & ASOCIADOS S.A, SANID S.A, ANTIPLAGA NORTE S.R.L, C.I TANK S.R.L, COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L, COPLAMA S.A, GRUPO BBC, V&V FUMIGACIONES, EL GALPON, PLAGA EXPRESS, SAN PABLO CONTROL DE PLAGAS, STAR SERVICIOS EMPRESARIOS SA), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, “Unión de Cámaras y Asociaciones de Buenos Aires” y “Cámara Argentina de Comercio”, (CD-2022-109071611-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 01 “Aclaratoria” (IF-2022-102194235-APN-SCC#IOSFA) la cual fue comunicada a los invitados e interesados, solicitando a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-109118673-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N°1 – SANID S.A. (CUIT N° 30-71253500-4), Oferta N° 02 – SANTIAGO FERREYRA – SAN PABLO CONTROL DE PLAGAS (CUIT N° 20-27546865-8), Oferta N° 03 - CAVIGLIA Y TELLARINI S.A. (CUIT N° 30-54523878-7), Oferta N° 04 - COPLAMA S.A. (CUIT N° 30-57790396-0), Oferta N° 05 -

GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT N° 30-62557427-3), Oferta N° 06 - COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. (CUIT N° 30-54957437-4), y Oferta N° 07 - ANTIPLAGA NORTE S.R.L. (CUIT N° 30-71023381-7), y mediante ME-2022-107009580-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2022-108036500-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2022-109124897-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-108953855-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2022-109132574-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2022-109138703-APN-SCC#IOSFA.

Que conforme lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2022-110464508-APN-CEO#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales realizó el Informe Técnico correspondiente, vinculado como IF-2022-115732628-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes SANID S.A., CAVIGLIA Y TELLARINI S.A., COPLAMA S.A., GRUPO EFIA S.R.L y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., a presentar la documentación subsanable, de conformidad con lo previsto en el art 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2022-128905972-APN-SCC#IOSFA, CD-2022-128906367-APN-SCC#IOSFA, CD-2022-128906722-APN-SCC#IOSFA, CD-2022-130545253-APN-SCC#IOSFA Y CD-2022-138529660-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 01/2023 de fecha 3 de enero del 2023, vinculado como IF-2023-00963954-APN-CEO#IOSFA, recomendando Declarar admisible la oferta del Oferente N°5 GRUPO EFIA S.R.L. por ser técnica y administrativamente admisible y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes N°1.- SANID S.A, N°2- SANTIAGO FERREYRA, N°3- CAVIGLIA Y TELLARINI S.A, N°4.- COPLAMA S.A, N°6.- COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L y N°7- ANTIPLAGA NORTE S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-10077195-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2023-01566702-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante ME-2023-08932964-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-11836234-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2 de la RESOL-2020-2-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e), f) y g), del

Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2022 para el “Servicio de Fumigación, control de plagas y limpieza de tanques de agua potable para dependencias de AMBA y resto del País”, por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.756.980,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase al Oferente N°5 GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT N° 30-62557427-3) los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por el importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.756.980,00), por resultar su oferta técnica y administrativamente admisible, ajustándose a los intereses de este Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes N°1.- SANID S.A (CUIT N° 30-71253500-4), N°2- SANTIAGO FERREYRA – SAN PABLO CONTROL DE PLAGAS (CUIT N° 20-27546865-8), N°3- CAVIGLIA Y TELLARINI S.A. (CUIT N° 30-54523878-7), N°4.- COPLAMA S.A. (CUIT N° 30-57790396-0), N°6.- COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. (CUIT N° 30-54957437-4), N°7- ANTIPLAGA NORTE S.R.L. (CUIT N° 30-71023381-7), por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 01/2023 (IF-2023-00963954-APN-CEO#IOSFA).

ARTÍCULO 4°.- Declárense fracasados los renglones N° 25, 27, 29 y 30, por no recibir ofertas válidas y admisibles.

ARTÍCULO 5°.- Declárense desiertos los renglones N° 24, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 por no recibir oferta alguna.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 8°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

